

**PLEITOS DE JUDÍOS
EN LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID
REGESTA DE SUS CARTAS EJECUTORIAS (1486-1495)**

M.^a ANTONIA VARONA
Universidad de Valladolid

En repetidas ocasiones a lo largo de nuestra actividad investigadora hemos llamado la atención sobre la importancia de los fondos que custodia el archivo de la real chancillería de Valladolid. Hemos insistido también en el hecho de que aunque la mayor parte de su documentación corresponde a la época moderna, el archivo guarda, y no en escaso número, documentos bajomedievales. Estos documentos provienen, como no podía ser menos, de sus fondos específicos, es decir, de los pleitos, en los que con frecuencia constituían la principal prueba aportada. En la mayoría de las ocasiones han llegado a nosotros insertos en el pleito, al transcribirse en él por los escribanos encargados del proceso. Otras veces, sin embargo, es el propio original el que, al no ser retirado por los interesados en el momento oportuno, quedó incorporado a los autos del pleito, conservándose así, hasta hoy, muchos documentos que de otra forma quizás se hubieran perdido.

Estos documentos originales constituyen la sección denominada Pergaminos, en la que abundan los de procedencia bajomedieval. Sin embargo, en esta ocasión, no vamos a utilizar estos fondos, sino los que custodia la sección denominada reales cartas ejecutorias, en la que también se conservan documentos del último tercio del siglo XV.

La carta ejecutoria no es otra cosa que una provisión real que cada uno de los tribunales de la real chancillería expedía, a petición de parte, una vez finalizado el proceso. En ella se reproduce el propio pleito despojado de sus partes accesorias, conservándose siempre las partes esenciales, demandas, contrademandas, pruebas o declaraciones de testigos, y, sobre todo, la sentencia o sentencias.

Cada carta ejecutoria había de pasar obligatoriamente por el registro. Estos registros constituyen la sección del archivo que vamos a utilizar para nuestro trabajo y en la que existen documentos desde el año 1475. Es por lo tanto un depósito sumamente importante, sobre todo porque en el archivo se conservan muy pocos pleitos de finales del siglo XV, y, además, porque por el registro pasaban todas las cartas ejecutorias que eran expedidas por las diferentes salas, de forma que las hay de pleitos civiles, criminales, de hidalguía, de Vizcaya y de notarios.

Por otra parte, hay que señalar, que en esta ejecutoria se recoge también el procedimiento que ha seguido la causa desde sus comienzos, es decir, si se trata de una primera instancia o de una apelación, tanto de las justicias ordinarias, como de las extraordinarias, en cuyo caso se incluye no sólo todo el camino recorrido por el proceso desde su inicio ante los corregidores, los alcaldes o los jueces especialmente delegados, sino también las sentencias que dieron, datos de inestimable valor y que nos llevan a considerar a la carta ejecutoria como un verdadero duplicado del pleito. Pero además esta sección ofrece, para nuestro propósito, frente a las otras secciones del archivo, tres grandes ventajas. En primer lugar que la documentación se conserva ordenada cronológicamente, con lo que disponemos de un importante punto de referencia para su manejo. En segundo lugar que, como ya hemos indicado, podemos utilizar a la vez los pleitos civiles y los criminales y, finalmente, porque en ellas aparece citado el escribano ante quien pasó el proceso, único camino por el que, hoy por hoy, podríamos acceder al proceso original.

Toda esta larga introducción era necesaria para explicar que hayamos acudido a la sección de cartas ejecutorias en la búsqueda de los pleitos que los judíos llevaron a la chancillería en las postrimerías del siglo XV, con el fin de poner al alcance de los historiadores una documentación escasamente utilizada hasta ahora, cuando no enteramente desconocida, que se nos presenta escrita en una letra cortesana muy cursiva, cercana a la procesal, cuya interpretación puede presentar serias dificultades para personas poco avezadas en paleografía.

Hemos comenzado nuestro trabajo por el legajo que inicia la sección, que es del año 1476, y hemos llevado la búsqueda hasta el año 1495, aun a sabiendas de que, después de 1492, el número de

pleitos tendría que ser muy escaso. Sin embargo nos pareció que no debíamos despreciar esos primeros años posteriores al decreto de expulsión, pues quizá el menor número de pleitos quedaría compensado por el interés de las causas que los movieron y los datos que podrían aportar, relativos, sobre todo, a la situación personal de los implicados.

En total el número de legajos revisados ha sido de ochenta y seis, entre los que hemos encontrado setenta y seis pleitos civiles concernientes a judíos y solamente trece criminales.

Aparte de las cartas ejecutorias, los oidores, para diversas cuestiones de su competencia, expedían otros documentos, que, si bien están en alguna manera relacionados con la administración de la justicia, no son pleitos. En relación con los judíos hemos encontrado una carta de seguro y seis reales provisiones. Hasta hace muy poco tiempo estos documentos estaban mezclados con las cartas ejecutorias. Recientemente se ha reordenado la sección y se ha optado por sacarlos de allí e integrarlos provisionalmente en la sección de reales provisiones. Por lo tanto en la regesta haremos constar específicamente esta sección en la signatura de los documentos a que corresponda, a diferencia de las cartas ejecutorias que no llevarán más que la referencia del número de caja y el número de orden.

En principio puede parecer extraño el hecho de que los judíos, que tenían jueces propios para la resolución de sus conflictos, hayan acudido a la chancillería. Pero no podemos olvidar que, a pesar del aislamiento, más aparente que real, en el que vivían las comunidades judías, lo cierto es que sus relaciones con los cristianos eran numerosas. Naturalmente los árbitros para dirimir los conflictos que surgieran de estas relaciones no podían ser los jueces judíos y, por ello, debían acudir a los tribunales cristianos. Ésta sería la razón que explicara la existencia en la chancillería de pleitos mixtos, es decir los sustanciados entre judíos y cristianos, pero, dado que los judíos contaban con jurisdicción especial, aunque la legislación sobre ella sea confusa y, a veces, contradictoria, no nos explica la presencia de procesos en los que ambas partes son judíos, aunque, ciertamente, su número sea muy inferior.

Los pleitos civiles se tramitan en las salas de los oidores. Por lo que respecta a los pleitos mixtos, la mayoría han comenzado ante las justicias locales, y han venido a los oidores en apelación de las sentencias dadas por ellas. Aunque en menor número hay también

procesos que vienen a la audiencia en primera instancia. En aquellos procesos en los que ambas partes son judías, generalmente se apela de las sentencias dadas por alcaldes y corregidores, lo que quiere decir que las partes acudieron a las justicias cristianas desde los primeros momentos, eludiendo la actuación de las justicias judías. Muy interesantes, desde el punto de vista del procedimiento, son los procesos en los que se apela de la sentencia dada por el alcalde mayor de los judíos, Abrahán Seneor.

Por otra parte, los pleitos criminales se ven en la sala de alcaldes y también pueden venir ante ellos en primera instancia o en apelación.

Finalmente, en relación con la regesta de las cartas ejecutorias, debemos advertir que en la transcripción de los nombres propios de judíos respetamos la grafía que aparece en cada documento, para evitar que una interpretación personal pueda producir errores o imprecisiones que harían más difícil su localización por parte de los expertos.

1

1486, junio 12. Valladolid.

Real provisión para que los corregidores, alcaldes, merinos y alguaciles de la villa de Miranda del Castañar cumplan lo dispuesto en las Cortes de Madrigal del año 1476, referente a los contratos con los judíos. Se inserta el capítulo de dicha ley y se explica que la causa de la expedición de la real provisión es la demanda que presentan Pedro Martín y Alfonso Martín, vecinos de Labastida, quienes habían recibido en préstamo de don Ça, judío, cuatro mil maravedís por el que les pedía «de remedio» nueve mil trescientos, y por otro préstamo de ocho mil maravedís les pedía veinte mil maravedís, veinte carneros, treinta cabritos, ciento sesenta gallinas y veinte quesos. Para lograr el pago el judío había acudido a los reyes quienes dieron un mandamiento a Lope Fernández, alcalde de la villa de Miranda del Castañar, para que le hiciera justicia, y el alcalde los prendió y los tuvo presos treinta y cuatro días. [Reales Provisiones, caja 989 (signatura provisional)].

2

1486, junio 24. Valladolid.

Diego de Vega, guarda y vasallo real de la villa de Valladolid, contra Salamón Leví, judío, vecino de Lobón (Badajoz). Los guardas de la aduana y portazgo de la ciudad de Badajoz, cuya renta era de Diego de Vega, habían requisado a Salamón Leví un zurrón de azafrán de once libras y

media que éste enviaba a Portugal. El judío protesta porque dice que se lo habían tomado injustamente por ser martes, día de mercado franco, según la carta de privilegio que la ciudad de Badajoz tenía.

El pleito viene en apelación del alcalde de Badajoz el cual había dado sentencia a favor del judío.

Sentencia de vista por la que se revoca la dada por el alcalde de Badajoz y se condena a Salamón Leví a la pérdida del azafrán, adjudicándose a Diego de Vega.

Sentencia de revista que revoca en parte la de vista y se manda que Diego de Vega lleve solamente la mitad del azafrán «por pena de descaminado» y la otra mitad se dé a Salamón Leví. [Caja 3, n.º 23].

3

1486, julio 19. Valladolid.

Pedro Ortiz de Urbina, vecino de Vitoria, y Uroraca, judía, en cuyos bienes se había mandado hacer ejecución por una deuda de cuatro mil trescientos maravedís que su marido, Isaque Nieto, había contraído con el demandante.

Las sentencias de vista y de revista revocan la dada por el alcalde de Vitoria y el licenciado Maluenda y fallan a favor de Uroraca, en el sentido de que la ejecución se haga en los bienes de su marido y que primero se la pague de ellos su dote y arras. [Caja 4, n.º 19].

4

1486, julio 20. Valladolid.

Jato Tello, judío, vecino de Vitoria, acusado de haber blasfemado, confesión que hizo después de haber sido sometido a tormento.

El alcalde de Vitoria, Juan Fernández de Paternina, le había condenado a ser azotado públicamente y montado en un asno ser paseado por toda la ciudad; después a que se le cortase la lengua y a la pérdida de la mitad de sus bienes, cuyo importe sería aplicado para la confección de un paño para las imágenes de Nuestro Señor y de la Virgen que se sacan en la procesión ciertos días.

La sentencia de vista revoca la dada por el alcalde de Vitoria y absuelve a Jato Tello. Se manda también que se le devuelvan los bienes que se le hubieren tomado y se le restituya en su honra. [Caja 4, n.º 15].

5

1486, julio (s.d.). Valladolid.

Abrahán Zaboca, judío, vecino de Trujillo con Francisco Moreno, vecino de la misma ciudad, sobre la cuenta de la zapatería.

Sentencia de vista a favor de Abrahán Zaboca, para que Francisco Moreno dé cuenta de la alcabala de la zapatería de la villa de Trujillo del año 1483. [Caja 4, n.º 14].

6

(S.a., s.m., s.d., s.l.). (Del mes de julio de 1486).

Diego Pizarro y su hermano Alfonso de Robles, vecinos de Medellín, con Souto Almale, judío, recaudador de las rentas de dicha ciudad por don Juan de Portocarrero, conde de Medellín, al que exigen el cumplimiento de las condiciones acordadas entre ellos sobre el arrendamiento de ciertas rentas de la villa de Medellín, del teniente de corregidor de Trujillo. (In-completa). [Caja 4, n.º 18].

7

(S.a., s.m., s.d.). Valladolid. (De julio de 1486).

Rabí Simuel Valencia, vecino de Zamora que ha sido acusado por rabí Saúl, también judío, que estaba condenado a muerte, de enseñar la Ley a Rabí Mayor Arraya, hijo de Rodrigo Contador o Juan Contador, vecino de Córdoba, quien se había convertido al judaísmo en Granada. (Es una carta ejecutoria de los alcaldes del crimen y está incompleta). [Caja 4, n.º 29].

8

1486, agosto 5. Valladolid.

Doña Cinha, judía, vecina de Medina del Campo, con Yuçe Aben Farax, vecino de la villa de Fresno el Viejo, como tutor y administrador de Isaque Aben Farax, hijo de doña Cinha y de don Mayor, su marido. Doña Cinha reclama sus bienes dotales y las arras que don Mayor le prometió cuando se casó con él.

El juicio se comenzó ante Abrahan Seneor, juez mayor de los judíos.

Sentencia de vista por la que se confirma la dada por Abrahan Seneor en cuanto a que se dé a doña Cinha los doscientos cincuenta mil maravedís de la dote y arras que reclama, y en cuanto a los cien mil maravedís, se recibe a ambas partes a prueba de su derecho, con juramento.

Sentencia de revista por la que se confirma la dada en vista y se añade que doña Cinha tome y reciba en cuenta de los doscientos cincuenta mil maravedís todos y cualesquier bienes, así muebles como raíces de los que quedaron de su marido. [Caja 4, n.º 46].

9

1486, octubre 31. Tordesillas.

Provisión para que le sea levantado el secuestro que había sido puesto por el corregidor y los alcaldes de Ciudad Rodrigo sobre los bienes de los judíos Yucimori? Arán, Mose Aran e Isaque Aran. [Caja 5, s.n.].

10

(S.a., s.m., s.d., s.l.). (De octubre de 1486).

Alvar Lucas y Fernán Álvarez, vecinos de Badajoz, con Mose Huerta, judío, vecino de la misma villa, sobre ciertas oligaciones que los demandantes tenían contra Yuça Tartilán y Salamón Quexares y que para hacerlas efectivas habían puesto en secuestro ciertos carneros y pieles de Mose Huerta.

La sentencia de vista confirma la dada por Alonso de Villanueva, alcalde entre judíos y cristianos de Badajoz, y remite el pleito a otro alcalde para que conozca de él y lleve a efecto la sentencia. (Incompleta). [Caja 5, n.º 11].

11

1486, noviembre 14. Salamanca.

Yacob Hayn, judío, con Pedro Gómez Manrique, juez y corregidor que fue de la ciudad de Zamora, a quien reclama cinco mil reales de plata por los gastos que tuvo que hacer para defenderse cuando el demandado tomó preso al judío y a sus fiadores bajo acusaciones falsas.

Las sentencias de vista y de revista fallan a favor de Yacob Hayn y obligan a Pedro Gómez Manrique a pagarle dos mil reales de plata por los daños y menoscabos causados. [Caja 5, n.º 50].

12

1486, noviembre (s.d.). Salamanca.

Juan Díez de Astudillo, vecino de Melgar, con Simuel de Zamora y Abrahán, su hijo, vecinos de Villalpando, a quienes reclama trescientas arrobas de lana o que se haga ejecución por la deuda en unas casas que los judíos tienen en Zamora.

Sentencia de vista por la que se condena a Simuel y a Abrahán a pagar a Juan Díez ciento sesenta y cinco maravedís por cada arroba de lana que le adeudan y para ello se haga ejecución en las casas de los judíos. [Caja 5, n.º 48].

13

1487, enero 4. Salamanca.

Rodrigo de Encinas, vecino de Guadalajara con Simuel de Hariza, boticario, hijo de Salamón de Hariza y rabí Yuda Gabay, su yerno, hijo de don Ça Gabay, vecinos de Guadalajara, a quienes reclama el pago de un préstamo de cien mil maravedís más los intereses, del cual solamente habían pagado diez y ocho mil maravedís.

Sentencia de vista que confirma la dada por Rodrigo de Alcalá, jurado que fue del pleito, por la que se había condenado a los judíos a que pagaran a Rodrigo de Encinas ochenta y dos mil maravedís más las costas hechas en el seguimiento del pleito. [Caja 6, n.º 33].

14

1487, febrero 5. Salamanca.

Abrahán Sevillano, judío, vecino de Ávila, con la aljama y hombres buenos de los judíos de dicha ciudad a quienes reclama diez y ocho mil trescientos cuarenta maravedís que gastó siendo mayordomo veedor de dicha aljama «asi en mensajerías como en una cama de ropa que le fue tomada por Juan Flores, corregidor que fue de la ciudad de Avila».

El pleito viene en apelación de las justicias de Ávila cuyo alcalde había dado sentencia por la que condenaba a la aljama de los judíos a pagar a Abrahán Sevillano los diez y ocho mil trescientos cuarenta maravedís.

El presidente y oidores remitieron el pleito ante Abrahán Seneor quien confirmó la sentencia del alcalde de Ávila.

Sentencia de vista que confirma ambas sentencias. [Caja 7, n.º 20].

15

1487, febrero 23. Salamanca.

Real provisión por la que se nombra a Ruy Sánchez de Padilla ejecutor de la carta y sobrecarta ejecutorias dadas a favor de Cristóbal Manrique, vecino de Trujillo. Dichas cartas habían sido ganadas por Cristóbal Manrique en el pleito que sostuvo con Sento Atejar, judío, vecino de Deleitosa, sobre una deuda de trescientos mil maravedís. En virtud de las sentencias y para cobrar dicha deuda se había mandado hacer ejecución en los bienes del judío, a lo que se había opuesto Fernando de Monroy, señor de Deleitosa y su alcalde. [Caja 76, n.º 9].

16

(S.a., s.m., s.d., s.l.). (De abril de 1487).

El concejo, alcaldes, regidores, oficiales y hombres buenos del lugar de Cabrejas, con don Todros, judío, vecino de Fuentepinilla, a quien reclaman ocho mil maravedís que les llevó de intereses por un préstamo de doce mil maravedís. (Incompleta) [Caja 8, n.º 3].

17

1487, julio (s.d.). Salamanca.

Doña Reina, judía, y sus hijos Ysaque Leví, Simuel Leví, Abrahán Leví, Salamón Leví, Juda Leví y Harón Leví, con Francisco de Lubián, sobre la posesión de unas casas y una viña que dejara en herencia su marido y padre Jaco Leví y que Francisco Lubián dice haber comprado por diez y seis mil maravedís.

Sentencias de vista y de revista a favor de Francisco Lubián. [Caja 9, n.º 39].

18

1487, agosto 28. Salamanca.

Rodrigo de Atalaya, por sí y en nombre de Salamón Almale, judío, arrendadores y recaudadores de las rentas de la ciudad de Trujillo, con Abrahán Follequinos, también judío, vecino de dicha ciudad, a quien reclaman seis mil trescientos maravedís que debe pagar de alcabala por la compra de una dehesa en Mohedos de Invierno, por la que había pagado sesenta y tres mil maravedís.

Sentencia de vista por la que se condena a Abrahán Follequinos al pago de los seis mil trescientos maravedís de la alcabala. [Caja 9, n.º 44].

19

1487, octubre 18. Salamanca.

Juan Díaz de Astudillo, vecino de Melgar de Feramental con Simuel Zamora y Abrahán Zamora, su hijo, vecinos de Villalpando, a quienes reclama una deuda de trescientas diez arrobas de lana.

Sentencia del alcalde por la que falla que Juan Díaz tome las casas de don Simuel de Zamora por los treinta y siete mil maravedís en que fueron tasadas las trescientas diez arrobas de lana, cada arroba a ciento cuarenta maravedís, según fue apreciado por los jueces tasadores. (Incompleta). [Caja 10, n.º 31].

20

1487, diciembre 31. Valladolid.

David Abrahán con Mose Torre, por sí y en nombre de Bellida, su madre, judíos, vecinos de Medina del Campo. Mose Torre había apelado de una sentencia dada por el juez mayor de los judíos de Castilla en el proceso que trataban sobre la posesión de unos bienes que Mose Torre había comprado a Abrahán Abrahán.

La sentencia del juez mayor de los judíos había mandado a Mose Torre que pagase a David Abrahán la mitad de los frutos que habían rentado los bienes en litigio.

Sentencia de vista por la que se revoca la dada por Diego Mudarra, alcalde de la chancillería, y se falla que la apelación interpuesta por Mose Torre de la sentencia dada por el juez mayor de los judíos, Abrahán Seneor, quede desierta. (El documento está fechado por los años del Nacimiento de Cristo 31 de diciembre de 1488). [Caja 11, n.º 19].

21

1488, enero 19. Valladolid.

Abrahán Harache, judío, mayordomo del conde de Castañeda, por sí y en nombre de dicho conde, con doña María Manrique, hija de don Gabriel Manrique, conde de Osorno, ya difunto, a quien reclama cuarenta y cinco mil once maravedís que había recibido en préstamo del conde de Castañeda.

Sentencia de vista por la que se confirma la dada por el juez pesquisidor y de residencia de la villa de Carrión, licenciado del Campo, por la que había condenado a doña María al pago de la deuda. [Caja 11, n.º 37].

22

1488, enero 30. Valladolid.

Pedro de Portillo, mercader, vecino de Valladolid, con Abrahán Abenbaça, judío, vecino de Fuentesauco, a quien reclama cinco mil quinientos sesenta maravedís que le restaban por pagar de una deuda que había contraído con él por cuantía de cuarenta y cuatro mil maravedís y que debería haber pagado a ciertos plazos.

Sentencia de vista por la que se condena a Abrahán Abenbaça a pagar a Pedro de Portillo los cinco mil quinientos sesenta maravedís reclamados, más las costas del pleito estimadas en ochocientos cinco maravedís. [Caja 11, n.º 36].

23

1488, febrero 7. Valladolid.

El comendador de San Llorente de la villa de Medina del Campo de la orden del Santo Sepulcro, con Mose Torre, Bellida, su mujer, y don Rabí, judíos, a quienes reclama unas casas sitas en dicha villa en la plaza de la Especería, que son propiedad de la encomienda.

El pleito se vio primero ante los jueces eclesiásticos don Álvaro de Paz, deán de la Iglesia de Salamanca y Fernán Vázquez, arcediano de Toro.

Sentencia de vista por la que se confirma la dada en el Consejo Real, por la que se mandaba que las casas en litigio fuesen entregadas a la orden de San Llorente, pero enmendándola en el sentido de que por lo que respecta a los corrales que Mose Torre compró y edificó, en lugar de pagarle la orden setenta mil maravedís, como dice la sentencia, queden en poder de dicho judío, y si los quisiere vender que dos buenas personas los tasen.

Sentencia de revista que confirma la de vista pero añade que el comendador de San Llorente pague a Mose Torre treinta mil maravedís. [Caja 12, n.º 3].

24

1488, marzo 4. Valladolid.

Abrahán Benjamín, judío, vecino de Toro, que apela de la sentencia dada por el corregidor de Toro, ante la denuncia presentada por rabí Salomón Colodio, físico judío, que le había acusado de haberle hecho daños en un «patin e vergel» de parras, yedras y árboles, cuya cuantía había estimado en cuatro mil maravedís.

Sentencias de vista y de revista en las que se declara desierta la apelación interpuesta por Abrahán Benjamín y en consecuencia se manda devolver el pleito al licenciado Diego López de Trujillo, corregidor de Toro, para que ejecute su sentencia por la que había condenado a Abrahán Benjamín en los cuatro mil maravedís en que habían sido estimados los daños causados. [Caja 12, n.º 27].

25

1488, marzo 8. Valladolid.

Urusol, judía, mujer de Abrahán Fierro, también judío, vecinos de Salamanca, con Juan de Rúa, recaudador, vecino de la misma ciudad, a quien demanda por haber enviado a su casa a unos hombres que le reclamaban una deuda, y sin mandamiento de escribano ni de alcalde

sacaron y tomaron de su casa cuanto hallaron, cuyo valor estima en veinte mil maravedís.

Sentencia de vista a favor de Urusol y condenando a Juan de la Rúa a que restituya las prendas que fueron tomadas de casa de la judía.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 12, n.º 30].

26

1488, marzo 31. Valladolid.

Alonso Trapero, vecino de Córdoba, con Yuçe y Salamón, judíos, vecinos de la misma ciudad, a quienes reclama los treinta y un mil trescientos cuarenta maravedís que habían sido condenados a pagar por una sentencia dada por el bachiller Pablo, alcalde de Córdoba.

Sentencia de vista por la que se declara desierta la apelación, interpuesta por parte de los judíos, de la sentencia dada por el alcalde de Córdoba y se manda que el pleito sea devuelto al citado alcalde para que lleve a ejecución la sentencia. [Caja 12, n.º 29].

27

1488, julio 7. Valladolid.

Jato Cace y Mose Chico, judíos, vecinos de Alcántara, con Pero Bernal y Haro Hadiz, también judíos, vecinos de Cantalapiedra, sobre una ejecución solicitada por los demandantes en bienes de los demandados por cuantía de once mil maravedís, con pena del «doblo y costas», según una sentencia dada por el alcalde de Salamanca, bachiller Juan de Valderrama.

Sentencia de vista por la que se declara desierta la apelación del mandamiento y sentencia del alcalde de Salamanca. [Caja 15, n.º 2].

28

1488, agosto 5. Valladolid.

Simuel Gatiel, vecino de la villa de Catalañazor, con Juan Díaz de Bos, vecino del lugar de Bos, a quien reclama dos obligaciones por cuantía de tres mil seiscientos maravedís.

Sentencia de vista por la que se condena a Juan Díaz a pagar a Simuel Gatiel mil cuatrocientos veinticinco maravedís que debía a otro judío, Simuel de Fara, por la compra de tres paños. Se le da por libre del resto porque se estima que los contratos firmados con los judíos son usurarios. [Caja 16, n.º 3].

29

1488, agosto 8. Valladolid.

Real provisión por la que se nombra a Rodrigo de Portillo ejecutor para buscar y prender a Abrahán Vinaze y Mose de Cantos, judíos, vecinos de Jerez, cerca de Badajoz, a petición de Rodrigo Enciso, receptor de la Santa Inquisición, a causa de una deuda que dichos judíos tenían con Pedro de Palacios, mercader, vecino de Medina de Rioseco. [Caja 16, n.º 2].

30

1488, noviembre 3. Valladolid.

Clara, judía, con Maíz Meme, su hijo, sobre la posesión de dos casas que la pertenecían en prenda de los ciento siete mil maravedís de su dote y arras.

Sentencia de vista a favor de Clara, para que retenga en su poder las casas en litigio hasta tanto que le sea pagada su dote. (Incompleta. Falta el principio). [Caja 17, n.º 44].

31

1488, noviembre 21. Valladolid.

Pedro Rodríguez del Águila y Luis de Córdoba, vecinos de Córdoba, con Yuçe Abenaex, recaudador, judío, vecino de la misma ciudad, a quien reclaman los treinta mil maravedís en que habían sido condenados por el juez comisario que había sido nombrado para entender en el proceso que mantenían con el recaudador, por el arriendo de cierta renta de la miel y de la cera de dicha ciudad.

Sentencia de vista por la que se confirma la dada por el juez comisario, bachiller Fernán Pérez de Monreal. [Caja 17, n.º 42].

32

(S.a., s.m., s.d., s.l.). (De noviembre de 1488).

Alonso Zorrilla, vecino de Trujillo, con Yuça Ferrandoz.

Se explica en la demanda que cuando se mandó que los judíos y los moros viviesen apartados de los cristianos, el demandante tenía en el lugar que fue asignado para morería dos casas de las que le echaron para dárselas a unos moros, por lo que ahora tiene que vivir en unas casas alquiladas. Solicita que le sean cambiadas por la casa y mesón «a par de la moreria nueva» en el barrio de Sancti Spiritus, que es de dicho Yuça Ferrandoz. (Incompleta). [Caja 17, n.º 69].

33

1488, diciembre 15. Valladolid.

Pedro Pérez de Zumelzo, por sí y en nombre de Isabel Fernández, mujer de Juan Pérez, difunto, vecinos de León, con rabí Salamón y rabí Jaco de Castro, judíos, vecinos de Astorga a quienes reclaman unas casas y otros bienes que tenían en Astorga.

Isabel Fernández había presentado una comisión, dada por el Consejo Real, para que se investigase cómo don Pedro Álvarez Osorio, marqués de Astorga, había tenido preso a Juan Pérez, su marido, sin causa alguna. Que estando preso falleció y a ella la echó de la ciudad con lo que «andaba en gran miedo». Además había perdido los bienes que tenía en Astorga y en Becilla. Para cumplir esta carta de comisión Pedro Pérez pidió al alcalde que citase a rabí Jaco de Castro y a rabí Salamón Abenhazar, judíos, vecinos de Astorga, para que respondieran a la acusación de haber entrado en las casas de Isabel Pérez, de donde tomaron un arca grande, mesas, camas, ropas y otros bienes cuyo valor estimaba en quince mil maravedís.

La sentencia del alcalde de León había condenado a los judíos, como rebeldes y contumaces y, por no querer hacer el juramento de «calumnia», a pagar los quince mil maravedís demandados.

Sentencia de vista que confirma la dada por el alcalde de León, bachiller Pedro Díaz, en cuanto a que los judíos paguen a los demandantes diez mil maravedís, pero se les absuelve de los otros cinco mil en que fueron condenados. [Caja 18, n.º 2].

34

1488, diciembre 23. Valladolid.

Antonio de Centenera, vecino de Zamora, con rabí Simuel Cardero y Lezar Cardero, su hermano, judíos, a quienes reclama treinta y cinco mil maravedís que le debían.

Sentencia de vista por la que se revoca la dada por el bachiller Luis Alonso, alcalde de Zamora, y se manda hacer trance y remate en los bienes de los demandados por cuantía de veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro maravedís que parece era lo que en verdad debían al demandante.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 18, n.º 3].

35

1489, enero 24. Valladolid.

Yuça Francés y Jacob Francés, judíos, vecinos del lugar de Pastrana, con Bueno Abolafia, también judío, vecino de la villa de Peñafiel, quienes

solicitan la ejecución en los bienes del demandado por cierta cuantía de maravedís que les debía, por virtud de una sentencia arbitraria que había dado Francisco Núñez, contador, juez árbitro elegido entre las partes.

Sentencia de vista que revoca la dada por el juez comisario Diego Díaz de Vitoria y manda anular la ejecución hecha en los bienes de Bueno Abolaria.

Sentencia de revista por la que se confirma la dada en vista. [Caja 19, n.º 12].

36

1489, marzo 16. Valladolid.

Simuel Molho, judío, por sí y en nombre de Yuça Molho, su hermano, con Alonso Martín Granadilla, «mayoral de ciertas vacas», sobre la deuda contraída por éste al pastar sus ganados en la dehesa de Mayorga, por cuantía de veintitres mil maravedís.

Sentencia de vista por la que se confirma la dada por los jueces comisarios nombrados para este pleito, Ruy García de Peñaranda y Fernán Niño de Navarrón, que habían fallado a favor de Alonso Martín Granadilla, y decretando que no ha lugar a la ejecución pedida en sus bienes porque le había dado plazo de veinte días para pagar la deuda. [Caja 20, n.º 21].

37

1489, abril 10. Valladolid.

Fernando de San Clemente, vecino de Cuenca, con Yuçe Xeteni, judío, y Sol, su mujer, vecinos de Guadalajara, por razón de «çiertos cueros», que el demandante había vendido y que el judío decía «ser dañados y estragados», y no se los quería pagar alegando que había sido engañado en más de la mitad de su justo precio.

Sentencia de vista por la que se condena a Yuçe Xeteni a pagar a Fernando de San Clemente doscientos maravedís por cada cuero.

Sentencia de revista por la que se confirma la dada en vista, pero se estima que la cantidad a pagar sean cuarenta y cuatro mil trescientos diez y seis maravedís en total. [Caja 21, n.º 25].

38

1489, abril 11. Valladolid.

Ysaque Abenadián, judío, vecino de Ocaña, con Pedro Cabañero, Juan Bravo, el viejo, Fernando de Buendía, Juan Prieto y otros consortes,

vecinos de Villanueva de la Jara, sobre dos cartas de obligación por las que los demandados se habían obligado a pagar de mancomún ciento cuarenta mil maravedís a rabí Zulemán Abendañón y a Ysaque Abenadián, los cuales habían salido como fiadores de Simuel Abçaradiel, vecino de Villanueva de la Jara, en las rentas de las alcabalas que rabí Zulemán e Ysaque Abenadián habían arrendado de la mitad de las alcabalas, tercias y portazgos de las villas de Motilla, Pera, Barthe y Gabaldón, más la mitad de los atajos de las alcabalas de Iniesta.

Sentencia de vista por la que se confirma la sentencia dada por el alcalde, bachiller Sancho Ortiz, quien había fallado que se hiciese ejecución en los bienes de los demandados por la cantidad pedida. [Caja 21, n.º 29].

39

(S.a., s.m., s.d., s.l.). (De abril de 1489).

Oro Vida, judía, mujer que fue de Yuçe Amigo, recaudador, vecino de Benavente, ya difunto, con Alonso Portocarrero, regidor y vecino de Toro, alcalde que fue de la fortaleza de Villalba del Alcor, a quien reclama trescientos treinta y cinco mil maravedís de la moneda usual, que el citado Alonso Portocarrero se había comprometido a pagar a Yuçe Amigo, su difunto marido. Los citados maravedís se los había dado el judío a Luis de la Serna y a Polo, mercaderes, vecinos de Valladolid, a quienes Alonso Portocarrero se los debía y éste había prometido devolvérselos a cierto plazo so pena «del doblo».

Sentencia de vista por la que se condena a Alonso Portocarrero a pagar a la judía veinticinco mil maravedís. En cuanto a los restantes, hasta la cantidad demandada, reservan su derecho a salvo a los hijos y herederos de Yuçe Amigo para que los puedan demandar a Alonso Portocarrero. (In-completa). [Caja 21, n.º 26].

40

1489, mayo 7. Valladolid.

Pedro Mazuelo, teniente de Corregidor, con maestre Jato, físico judío, vecino de Ciudad Rodrigo, a quien acusa de haber «dicho e puesto en fable çiertas cosas que non heran razon de dexar de castigar».

Sentencia de los alcaldes de la sala del crimen por la que se condena a maestre Jato a ser desterrado de Ciudad Rodrigo y su término y jurisdicción y a pagar dos mil maravedís y aplicarlos para las iglesias y obras pías de la villa de Valladolid. [Leg. 22, n.º 17].

41

1489, junio 5. Valladolid.

Juan González, clérigo, vecino de Castromorca con Abrahán Comparada, judío, vecino de Villadiego, a quien denuncia por que le acusó de robarle una mula y por no querer pagarle la deuda contraída con él.

Sentencia de vista por la que se absuelve a Juan González de la acusación del robo de la mula y se le restituye su buena fama y honra. Además se condena a Abrahán Comparada a pagar a Juan González diez y ocho mil maravedís, tomando en cuenta primeramente los seis mil que ya tenía recibidos.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 22, n.º 29].

42

1489, julio 21. Valladolid.

Carta de seguro expedida por los oidores de la audiencia de Valladolid, para Salamón Garzón e Ysmael Bientajado. (Incompleta). [Caja 23, n.º 46].

43

1489, agosto 15. Valladolid.

Juan Serrano, vecino de Castrocerrecín, por sí y como procurador de rabí Mose Aben Rabí, vecino de Buitrago, y de rabí Simuel de Bides, vecino de Segovia, judíos, con Miguel Sánchez de Ayuso, vecino de Torreadrada, aldea y jurisdicción de Fuentidueña.

Juan Serrano como fiador de Miguel Sánchez por sí y en nombre de los dichos judíos había presentado ante los alcaldes de la villa de Navares de las Cuevas, de la cámara del obispo de Segovia, unas obligaciones por cierta cuantía de maravedís y unas varas de lienzo, en virtud de las cuales habían mandado hacer ejecución en los bienes de Miguel Sánchez de Ayuso por cuantía de ocho mil maravedís.

Sentencia de vista por la que se revoca el mandamiento de los alcaldes de Navares y mandan que la ejecución hecha en los bienes de Miguel Sánchez sea anulada y se le devuelvan los bienes tomados por ella.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 24, n.º 4].

44

1489, agosto (s.d.). Valladolid.

Alonso Moro, vecino de Medina del Campo, con doña Cinha, judía, mujer que fue de don Mayor Aben Farax, judío, ya difunto, vecino que fue de Medina del Campo.

Doña Cinha presentó una carta ejecutoria librada del bachiller Juan de Toro, alcalde de Casa y Corte, dada el 12 de octubre de 1485, por la que se mandaba que se averiguase si los bienes en los que se mandó hacer ejecución, a petición de Alonso Moro, por cuantía de dos mil setecientos cincuenta maravedís y dos gallinas, eran de Mayor Aben Farax o de doña Cinha y si eran de ésta se anulara la ejecución. (Incompleta). [Caja 24, n.º 3].

45

1489, septiembre 30. Valladolid.

Don Todros, judío, vecino de la villa de Aguilar de Campoó, con Pedro García de Cabezón, vecino de Cabezón, a quien reclama quince cargas de trigo que le había prestado a cierto plazo. Al parecer Pedro García se lo había intentado devolver, puesto en la villa de Cartes, como habían convenido, pero el judío no lo había querido recibir y le hizo prender y no le quiso soltar hasta que se comprometió a pagarle nueve mil maravedís.

El pleito se vio primero ante Diego de Quevedo, juez comisario nombrado para ello quien dio sentencia en la que anulaba el trato de obligación que habían hecho las partes por el cual Pedro García se obligaba a pagar al judío los nueve mil maravedís. Además condenaba a don Todros a pagar a Pedro García cuarenta mil maravedís por los daños que le había causado.

Sentencia de vista por la que se manda anular la sentencia dada por Diego de Quevedo y reserva a Pedro García su derecho a salvo para pedir lo contenido en su demanda ante quien debiese. [Caja 24, n.º 21].

46

1489, octubre (s.d.). Valladolid.

Fernando de San Pedro, vecino de Madrid, con Luis de Alcalá, regidor de dicha villa y don Abrahán Seneor, vecino de Segovia.

El bachiller Diego de Santa Cruz, alcalde de Madrid a petición de Luis de Alcalá, por sí y en nombre de Abrahán Seneor, había hecho entrega y ejecución en dos pares de casas de Fernando de San Pedro, por «ciertos recabdos» y obligaciones y por ello apela a la chancillería. (Incompleta). [Caja 25, n.º 32].

47

1489, noviembre 7. Valladolid.

Sobrecarta de la real provisión dada para que Pedro Xerón, alcaide y corregidor de la villa de Cevico de la Torre, se inhíba y deje libre a rabí Mose, judío, a quien tiene preso, porque ha dado fianzas de «estar a

derecho» en la audiencia en el pleito que trata con Martín Fernández de Tovar. [Caja 26, n.º 28].

48

1489, noviembre 15. Valladolid.

Juan de la Puente, borceguinero, con Yuda Lumbroso, judío, a quien reclama cincuenta y cuatro arrobas de sebo menos siete libras que le dio para cocer. El judío se había comprometido a devolvérselas cuando se las pidiese o a pagarle un florín de oro por cada arroba de sebo.

Sentencia de vista por la que se revoca la dada por el alcalde de Segovia, bachiller Alfonso de Aguilera, y se condena a Yuda Lumbroso en treinta y seis arrobas de sebo, más diez libras de sebo derretido, pero Juan de la Puente ha de pagarle un real por cada arroba.

Sentencia de revista por la que se confirma la dada en vista pero se añade que Juan de la Puente pague al judío diez y siete reales por las diez y siete libras de sebo que ya había recibido, además de las otras cantidades en que fue condenado en la sentencia de vista. [Caja 26, n.º 20].

49

1489, noviembre 24. Valladolid.

Yuçe Caballero, judío, vecino de Guadalajara, con Abrahán Aben Amías, hijo de don Jaco Aben Amías, a quien denuncia por haberle abofeteado cuando estaba hablando con otros judíos sobre la sesión del aljama diciendo que «la carne que non yva a peso que non creya que devia aver sysa».

El pleito se ha visto primero ante el alcalde de los judíos y después ante el alcalde de Guadalajara, Luis Castillo, quien dio sentencia por la que condenaba a Abrahán Aben Amías a la pena de destierro de la ciudad de Guadalajara por espacio de seis meses.

Sentencia de los alcaldes del crimen que confirman la dada por el alcalde de Guadalajara y además condenan a Abrahán Aben Amías a que pague a Yuçe Caballero dos mil maravedís. [Caja 26, n.º 24].

50

1489, diciembre 7. Valladolid.

David Abrahán, con Bellida y Mose de Torre, su hijo, judíos, vecinos de Medina del Campo, a quienes reclama unas casas, viñas y otras heredades.

El pleito se vio primero ante Abrahán Seneor, juez mayor de los judíos, quien había fallado a favor de David Abrahán. Los demandados apelaron ante Diego Mudarra, alcalde de la chancillería que mandó anular todo lo

actuado por David Abrahán en contra de los demandados. En su sentencia revocaba la dada por Abrahán Seneor y condenaba a David Abrahán a pagar a doña Bellida y a su hijo el valor del vino que les había tomado y que había sido producido por las viñas en litigio.

Sentencia de vista por la que se revoca la dada por el alcalde Mudarra y se da por firme la sentencia de Abrahán Seneor, se anula la apelación hecha por Mose Torre y se manda que se lleve a efecto la primera sentencia. [Caja 26, n.º 49].

51

1490, febrero 12. Valladolid.

Diego Ruiz de Villapadierna, vecino de Villapadierna con Abrahán Farache, judío, vecino de Aguilar de Campoo, sobre unas vacas y unos becerros.

El pleito se había llevado ante el corregidor de la merindad de Campo que había dado sentencia a favor de Diego Ruiz de Villapadierna y había nombrado a Juan Álvarez ejecutor de ella.

Sentencia de vista por la que se manda anular la ejecución mandada hacer por Juan Álvarez y que el pleito quede como estaba al principio en la petición de Pedro Ruiz de Villapadierna.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 27, n.º 44].

52

1490, febrero 19. Valladolid.

El fiscal de la chancillería, Dr. Fernán Gómez de Agreda, con rabí Simuel Amigo, físico judío, vecino de Valladolid. El judío había sido delatado por Isaque de Leira, «cuando le querian ajusticiar y se torno cristiano», de que en el mes de diciembre de 1475 «se echara y durmiera carnalmente con Leonor, mujer de Castañeda» vecina de Villabáñez. El judío fue puesto en el tormento «del agua» y confesó ser verdad, pero cuando le quitaron el tormento revocó la confesión que había hecho.

Sentencia de los alcaldes del crimen por la que absuelven a rabí Simuel.

Sentencia de revista por la que se le da por libre y quito de la acusación, imponiendo perpetuo silencio al fiscal. [Caja 27, n.º 43].

53

1490, marzo 18. Valladolid.

Catalina Sánchez, mujer de Rodrigo Cornejo, y Bernardo Campano, con Mose Abadías, vecino de Zamora.

Los demandantes presentaron un libramiento de Jerónimo Vaca, vecino de Zamora, por el que mandaba a Mose Abadías, como arrendador de la renta de los paños del año 1488, que de los doce mil maravedís que tenía situados en dicha renta pagase a Catalina Sánchez y a Bernardo Campano cuatro mil maravedís, pero Mose Abadías no se los quería pagar y el juez pesquisador había mandado hacer ejecución por esa cuantía en unas casas que el judío tenía en la judería. (Se dan los linderos de dichas casas).

Sentencia de vista que confirma la dada por el juez pesquisador y manda que el pleito sea devuelto para que se ejecute la sentencia. [Caja 28, n.º 30].

54

1490, marzo 31. Valladolid.

Alonso García, zahonero, vecino de Aldeavieja, jurisdicción de Segovia, con Fraime Aben Forma, judío, vecino de Segovia, como heredero de rabí Jaco Aben Forma, su padre. Éste había prestado a Alonso García cuatro mil maravedís y en prenda de ellos le había dado al judío una casa sita en Aldeavieja, que valía más de quince mil maravedís y que aún tenía en su poder el demandado contra la voluntad de Alonso García. También dice que el valor de los alquileres devengados era superior a la propia deuda.

El alcalde de Segovia, ante quien primero se vio el pleito, dio sentencia por la que mandaba que Fraime Aben Forma mostrara los títulos y razón por los que tenía la casa en litigio y como no lo hizo le condenó a que la dejara libre.

Sentencia de vista por la que se confirma la dada por el alcalde de Segovia.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista y declara que los alquileres devengados compensen los maravedís que Alonso García debía al judío. [Caja 28, n.º 8].

55

1490, junio 12. Valladolid.

Citación a las justicias de Bilbao para que aleguen de su derecho en el pleito que mantienen rabí Samuel, físico judío, vecino de Villasana, con Juan de Salinas, fiscal, vecino de Bilbao. El judío había apelado ante el juez mayor de Vizcaya de la sentencia que contra él había dado el corregidor por la que le había mandado prender y tener preso sin causa ni razón.

La acusación se basaba en que por causa de rabí Simuel «fueran tomadas y quemadas en la dicha villa de Bilbao ciertas pildoras e medeçinas falsas a çiertos boticarios de la dicha villa, por quanto el dicho su parte, como físico, habia visto e conocido aquellas ser malas e falsas».

Ante las actuaciones del corregidor el judío apela a la chancillería ante el juez mayor de Vizcaya. En ella relata cómo las justicias de Bilbao no le querían conceder la apelación y que incluso a sus procuradores «corriades e apredreabades e ferriades» y que le habían encerrado en un «soterraño» donde nunca antes había estado y le quitaron dos anillos de oro, uno con una esmeralda y otro con una turquesa, que podían valer sesenta ducados.

El juez mayor expidió una carta de inhibición para el licenciado Diego Martínez de Astudillo, corregidor del Señorío de Vizcaya y para Sancho Ortiz de Zuzunaga y el bachiller Ochoa Ibáñez de Zaballa, alcaldes de la villa de Bilbao, y para Tristán Díaz de Leguizano, preboste de la misma villa, para que anulasen todas las actuaciones hechas en el pleito que se seguía contra el judío, y para que, en virtud de su apelación, le traigan a la chancillería en el plazo de veinte días, para ver en ella el proceso. Al mismo tiempo mandan amparar y defender a los procuradores y solicitadores de rabí Samuel, aunque sean judíos. [Reales Provisiones, caja 995. (Signatura provisional)].

56

(S.a., s.m., s.d., s.l.). (De junio de 1490).

Juan García de Villovela, vecino del lugar de Madroña, con Salamón Seneor, judío, vecino de Segovia.

Juan García de Villovela y su mujer María García habían cambiado una heredad en Pernillos de Préstano, jurisdicción de Segovia, y mil quinientos maravedís, por otras heredades que Salamón Seneor tenía en Garcillán. De estas heredades el demandante había vendido las casas, seis obradas de tierras y una aranzada de viñas a Juan Ortiz, el cual era perturbado en la posesión de ellas por el abad de Santa María de las Huertas, extramuros de la ciudad de Segovia, por lo que pedía a Salamón Seneor le hiciese «cierta y sana» dicha venta. Por ello le demandaba para que saliese a tomar la voz y defensa de dicha heredad. (Incompleta). [Caja 30, n.º 13].

57

1490, julio 8. Valladolid.

Bachiller Pedro de Valencia, vecino de Murcia, con Jaco Axaques y Cinha, mujer de Mose Axaques, difunto, y Yuçaf Axaques e Ysaque Almatari, judíos, vecinos así mismo de Murcia.

El pleito se comenzó en Murcia ante el alcalde Martín del Castillo porque, siendo Pedro de Valencia pesquisador en Murcia, la ciudad pidió ejecución en los bienes de Xaco Axaques por cuantía de ochenta mil

maravedís. El judío debía a la ciudad esta cantidad de un diezmo que, según uso y costumbre, debía haber pagado.

Sentencia de vista por la que se condena a los judíos demandados a pagar al bachiller Pedro de Valencia los ochenta mil maravedís que les reclama más las costas del proceso. [Caja 30, n.º 18].

58

1491, febrero 25. Valladolid.

Mose Baço, judío, vecino de Peñafiel, con Mari Díaz, vecina de Medina del Campo, hija de Iñigo de Verdesoto, ya difunto, vecino que fue de Valladolid, y Fernando de Verdesoto, como su tutor.

El demandante reclama una obligación que tiene contra los bienes de Iñigo de Verdesoto por valor de sesenta y seis mil maravedís de la venta de unos paños y otras mercaderías, de los cuales le debían treinta y nueve mil trescientos, con la pena del «doblo».

Sentencia de vista por la que se condena a Mari Díaz y a Fernando de Verdesoto, su tutor, a entregar a Mose Baço la viña, el majuelo y la heredad que el judío pedía como prenda e hipoteca de lo que le adeudaban. La demandada acusa al judío de «logrero e usurario publico» y apela de esta sentencia.

El pleito lo continúa Yuçe Baço, hijo de Mose Baço, vecino de Medina del Campo, por muerte de su padre, que apela de la sentencia dada por los oidores. También habían muerto Fernando y Diego de Verdesoto.

Sentencia de revista por la que se confirma la dada en vista. [Caja 34, n.º 17].

59

1491, marzo 11. Valladolid.

Gerónimo Pérez, receptor de los castellanos de las aljamas de los judíos y moros del obispado de Palencia, con Jacome Sayuelo y su yerno don Abrahán Çad, Serrano y otros judíos vecinos de Medina de Rioseco, a los que acusa de haberle injuriado

Cuenta en la demanda que en el mes de diciembre del año 1490 yendo a Medina de Rioseco a cobrar los castellanos, los judíos inculpados le dijeron que no le pagarían hasta que el Almirante no lo mandase y con este motivo le injuriaron y deshonraron diciendo «preso, preso, muera, muera», y le llevaron preso dándole empujones y puñetazos además de robarle una cadena de oro y una cruz que pesaba quince castellanos o más.

Sentencia de los alcaldes del crimen por la que pronuncian a Jaco Sayuelo en su ausencia y rebeldía, como perpetrador del delito de que se le

acusa y le condenan a que sea atado a un asno con una soga al cuello y a que se le den públicamente sesenta azotes. Debe además pagar el valor de la cadena y de la cruz sustraída. [Caja 36, n.º 18].

60

1491, marzo 22. Valladolid.

Martín Alonso y Esteban Cortés, vecinos que fueron de Torremormojón y ahora lo son de Ampudia, con Simuel Hagay y Jaco Hagay, judíos, vecinos de Torremormojón.

Los demandantes denuncian que hacía seis años que los judíos les habían tomado unas viñas sitas en el término de Torremormojón por virtud de unos contratos usurarios. El juez comisario, licenciado Rodrigo de Burgos, nombrado para que se informase del hecho, había dado una sentencia obligando a los judíos a que devolvieran las viñas además de tres mil doscientos maravedís que le habían cobrado a Martín Alonso. Y como los judíos eran personas poderosas que tenían «el mando y la justicia del dicho lugar» y eran «muy favorecidos de don Bernaldino de Velasco, señor de la villa», por miedo, no habían pedido ejecución de la sentencia ni aún se atrevían a entrar en la villa.

Sentencia de vista por la que se condena a Simuel Hagay y Jaco Hagay a que en el plazo de seis días restituyan a Martín Alonso y a Esteban Cortés las viñas tomadas, con los frutos y rentas que hubieren producido desde que se las tomaron, estimadas en treinta cargas de uva, valorada cada carga en cuarenta maravedís.

Sentencia de revista por la que se confirma la dada en vista. [Caja 36, n.º 19].

61

1491, abril 23. Valladolid.

Maestre Abrahán de Guevara, con Juan Pérez de Marieta, escribano, vecino del lugar de Marieta, a quien denuncia por haber signado dos testimonios de emplazamiento por los que el conde de Oñate lo mandó prender y tener preso.

Sentencia de los alcaldes del crimen por la que se absuelve a Juan Pérez de Marieta y se le da por libre de la acusación puesta contra él. [Caja 36, n.º 31].

62

1491, mayo 4. Valladolid.

Misol, judía, vecina de Zamora, con rabí Jaco Abenmayor, hijo de rabi Ça de Valladolid, vecinos también de Zamora.

La demandante relata que estando en el mes de octubre del año 1487 en casa de rabí Ça de Valladolid, que está sita en la judería de dicha ciudad, a la que acudía a «mostrar a labrar a unas hermanas de dicho rabi Jaco, el dicho rabi Jaco vino e rrendio e por fuerça e contra su voluntad ... la corrompio e desfloro e estrupo su virginidad» y aunque le dio promesa de casamiento no lo había querido cumplir.

Sentencia de los alcaldes del crimen, en ausencia y rebeldía de rabí Jaco, por la que le condenan a ser montado en un asno y a que se le den públicamente sesenta azotes. Se le condena además a la pena de destierro de la ciudad de Zamora y cinco leguas alrededor y en las costas del proceso.

El padre tomó la defensa de su hijo alegando que no tenía más de veinticinco años y recusó a los alcaldes pidiendo como jueces a los oidores.

El presidente y oidores dieron sentencia de revista por la que dieron por libre a rabí Jaco Abenmayor, con la condición de pagar a Misol veinte mil maravedís y que como parecía que «habian estado juntos voluntariamente» y no habían tenido hijos, quince mil maravedís fuesen para que pudiese casarse y los cinco mil restantes para pagar las costas del proceso. [Caja 37, n.º 5].

63

1491, junio 18. Valladolid.

Diego González Zazo, vecino del lugar de Barranco y su mujer Inés González, con doña Licia, mujer de Salomón Asamas y rabí Yuçe e Isaque Asamas, sus hijos, vecinos de Ávila.

El proceso se vio primero ante el alcalde de Ávila, bachiller Cristóbal de Benavente quien, a petición de los judíos, mandó hacer ejecución en unas casas que Diego González tenía en el lugar de Barranco, en pago de una deuda de diez y nueve mil maravedís que los judíos le reclamaban.

Los demandantes apelan a la audiencia porque dicen que el préstamo fue usurario.

Sentencia de vista por la que se manda dejar sin efecto la ejecución hecha en los bienes de Diego González y que éstos le sean restituidos tantos y tan buenos como eran cuando se los tomaron. Se reserva a salvo el derecho de los judíos para que puedan pedir ante quien deban al demandante o a sus herederos la deuda que dicen tiene con ellos. [Caja 37, n.º 31].

64

1491, julio 19. Valladolid.

Yuçe Caçes, judío, vecino de Valencia de Alcántara, con Pedro Gómez de Hoyelos, vecino de Hoyuelos, que pide se haga ejecución en los bienes

de éste por cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve maravedís que le quedan por pagar de una obligación que tiene con él.

El pleito viene en apelación del juez especial nombrado para ello, Luis González de Sepúlveda.

Sentencia de vista en la que los oidores se declaran no ser jueces para este pleito y mandan que se remita ante el alcalde de Valencia de Alcántara. Se manda también dejar sin efecto todo lo actuado por Luis González de Sepúlveda «juez de las cosas tocantes al concejo de la mesta», y que devuelva las trescientas «e tantas» ovejas, las yeguas y los otros ganados que había tomado.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 38, n.º 18].

65

1491, agosto 16. Valladolid.

Fernando de Encinas, mercader, con Abrahán Moçoniego, judío, sobre la paga de maravedís.

Sentencia del alcalde Diego Martínez de Álava, juez comisario nombrado para este proceso, por la que da por válido «el asentamiento por mengua de respuesta» que pide Fernando de Encinas, por cuantía de dos mil doscientos maravedís y que, ante la no comparecencia de los judíos, el asentamiento se haga sobre los bienes muebles y raíces que de ellos se hallaren. (Incompleta, falta el principio). [Caja 39, n.º 45].

66

1491, agosto 30. Valladolid.

Abibe Maimón, judío, como arrendador de «la camarín» del monasterio de San Benito de la villa de Sahagún, con García Serrano y otros consortes, sobre la paga de sesenta y siete cargas y media de trigo pertenecientes a la renta de un molino «que dizen de las hontavillas», en el término de la villa de Sahagún, que es de la camarería del monasterio.

El pleito se vio primeramente ante el alcalde de Sahagún Pedro García de Villanueva.

Sentencia de vista por la que se da por desierta la apelación interpuesta por García Serrano y se manda devolver el pleito al alcalde para que se haga ejecución en bienes de los demandados por la cantidad adeudada. [Caja 39, n.º 5].

67

1491, octubre 12. Valladolid.

Cetí, judía, y Jacob Usillo, su hijo, con Solor, judía, mujer de Samuel Amigo, vecinos de Arévalo, que denuncia unas obras que éstos habían hecho para abrir una puerta.

El pleito viene en apelación de la sentencia dada por el corregidor de Arévalo, licenciado Valflor, a favor de Jacob Usillo.

Sentencia de vista por la que se da por desierta la apelación. [Caja 41, n.º 2].

68

1491, noviembre 24. Valladolid.

Doña Acibuena, judía, vecina de Toro, mujer que fue de rabí Abrahán Daniel, ya difunto, con Rita y Daniel, judíos, sus hijos, vecinos de Villafranca, en el reino de Galicia.

El pleito viene a la audiencia en primera instancia ya que «por ser viuda y honesta escogia por jueces al presidente y oydores». La demandante cuenta que se había casado hacía veintinueve años con Abrahán Daniel, el cual le prometió en dote cien mil maravedís. Para ello había firmado una escritura, «escrita en letra judiega» que presentó en el proceso. Que hacía seis meses que su marido había fallecido dejando unas casas sitas en la judería de Toro (de las que se dan los linderos), hipotecadas a dicha Acibuena por los cien mil maravedís de su dote, por lo que se las reclama a sus hijos como herederos de su padre.

Sentencia de vista a favor de Acibuena. (El procurador de los hijos es rabí Ça Daniel, judío). [Caja 41, n.º 38].

69

1491, diciembre 7. Valladolid.

Abrahán Barchilón, vecino de Trujillo, con Fernando Picapiedra, Juda de Alva y Simuel Cardiel, vecinos de la misma villa.

El pleito se había visto primero ante el alcalde de Cáceres, bachiller Gonzalo de Fonseca, quien había dado un mandamiento para que los pastores de Juan de Carmona pagaran setecientos cincuenta vellocinos de lana. Este pago debían hacerlo por la lana que habían vendido a Abrahán Barchilón, porque dichos pastores pastaban en una dehesa que era de la jurisdicción de la villa de Cáceres y la lana se la habían vendido a vecinos de Trujillo.

Abrahán Barchilón apela de este mandamiento alegando que él era «perayle» de la dicha villa y por eso tenía derecho a esa lana «tanto por tanto» como los que la tenían comprada.

Sentencia de vista por la que se revoca el mandamiento dado por el alcalde de Cáceres y se manda que Fernando Picapiedra y sus consortes

entreguen a Abrahán Barchilón los setecientos vellocinos de lana. [Caja 42, n.º 2].

70

1491, diciembre 23. Valladolid.

Juan Rodríguez de Medina con Simuel Avenzur y otros judíos, sobre cuentas.

(Muy deteriorada, falta el principio. Parece que la sentencia de vista fue desfavorable a los judíos que apelaron de ella y la sentencia de revista la confirmó). [Caja 42, n.º 23].

71

1492, enero 11. Valladolid.

Sayas Abenafla, judío, vecino de Valencia de Alcántara, con Ruy García de Peñaranda y Alonso del Encinar, alcaldes ordinarios que fueron de dicha villa.

El pleito viene en primera instancia ante los alcaldes del crimen en la chancillería. El judío se había quejado ante los alcaldes, ahora denunciados, porque Francisco de Solís había herido a su hermano Mose Abenafla, quien había muerto a consecuencia de las heridas, pero los alcaldes de la villa le habían dejado escapar.

Sentencia de los alcaldes del crimen por la que se condena a Ruy García de Peñaranda y a Alonso del Encinar a ser desterrados de la villa de Valencia de Alcántara por el tiempo que estimaran los alcaldes de la chancillería.

En la apelación de esta sentencia, los condenados dicen que Francisco de Solís había ido a la villa de Valencia de Alcántara a cobrar una libranza de las alcabalas y que tuvo unas palabras con el judío, quien después salió de su casa armado con intención de matarlo, por lo que Francisco de Solís, en defensa propia, le dio una cuchillada en la cabeza y el judío le hirió a él en el brazo. Que los alcaldes habían prendido a los dos y como ambos estaban heridos tuvieron que darles a fiadores. Después el judío murió y Francisco de Solís y su fiador huyeron.

Sentencia de revista por la que se confirma la dada en vista. [Caja 43, n.º 2].

72

1492, enero 22. Valladolid.

Carta de emplazamiento expedida por los alcaldes del crimen de la chancillería, para que Juan Martínez de Laranga, Andrés de Barroeta, Juan de Gandía, Juan de Chávarri y otros consortes acudan al pleito incoado

por parte de Benjamín Nazarí, judío, vecino de Lisboa. En la demanda dice el judío que hacía tres años que por mandado del rey de Portugal, su señor, llevaba a la ciudad de Tánger, en una carabela de Juan Luis de Lisboa, lienzos, paños, sedas, y otras mercaderías, así como también dinero para pagar el sueldo a la gente que el rey de Portugal tiene en esa ciudad, cuando fue atacado por los demandados quienes le quitaron todo lo que llevaba. [Reales Provisiones, caja 998 (signatura provisional)].

73

1492, febrero 11. Valladolid.

Pedro de Segovia, vecino de Huete, con don Sayas Abed Mayr, judío vecino también de Huete.

El demandante había empeñado al judío hacía diez o doce años «un texillo de plata sobredorado con una tela de seda morada, por mil maravedis e tres fanegas de çenteno», y ahora quería pagarle la deuda pero el judío no le quería devolver la prenda.

El pleito viene en apelación de los alcaldes de Huete quienes habían dado sentencia a favor de Pedro de Segovia por la que ordenaban al judío a devolver el citado «texillo» a Pedro de Segovia.

El judío apeló de esta sentencia ante los oidores quienes se «dieron por no jueces» y mandaron devolver la causa a las justicias de la ciudad para que se lleve a ejecución la sentencia dada por ellas. [Caja 43, n.º 24].

74

1492, marzo 17. Valladolid.

Diego Fernández de Betoño, vecino de Vitoria, con Simuel Benjamín, judío, mercader de dicha ciudad.

Simuel Benjamín había presentado una obligación contra Diego Fernández por cuantía de tres mil quinientos maravedís, cantidad que se había obligado a pagar a cierto plazo por unas varas de paño que le había comprado. Ante la reclamación del judío, el merino de la ciudad de Vitoria había hecho ejecución por esa cantidad en bienes de Diego Fernández. Éste apeló de la ejecución ante los oidores alegando que la obligación era usuraria, pues la vara de paño que le vendió valía ciento ochenta maravedís y la había cobrado a trescientos cincuenta maravedís.

Sentencia de vista por la que se revoca la dada por el alcalde de Vitoria, Martín Martínez de Yruña, y se da por ninguno el trance y remate hecho en los bienes de Diego Fernández de Betoño, pero se reserva el derecho del judío a salvo para que pueda pedir la deuda por otra vía. [Caja 44, n.º 13].

75

1492, marzo 27. Valladolid.

Isaque Muñón, llamado Isaque Cordero, con Isaque Cid, ambos judíos y vecinos de Ávila.

Isaque Cid había reclamado ante el alcalde de Ávila a Isaque Muñón, como fiador de Benamín Tartilán, cuatro mil maravedís. El alcalde había mandado hacer ejecución en sus bienes por esa cantidad.

Sentencia de vista que revoca la dada por el alcalde de Ávila y pone a salvo el derecho de Isaque Cid para que pueda demandar la deuda ante quien deba. [Caja 44, n.º 36].

76

1492, abril 11. Valladolid.

Simuel Abençur, el rico, judío, vecino de Medina del Campo, con García Manso.

El pleito se presenta ante el notario de Castilla, bachiller Pedro de la Torre y viene en apelación del alcalde de Medina del Campo, bachiller Luis Calderón.

García Manso había vendido el año 1491, en los mercados de Medina del Campo, ciento ochenta y cuatro carneros que valieron treinta mil quinientos noventa y cuatro maravedís, por lo que tenía que pagar de alcabala tres mil cincuenta y nueve maravedís y medio, cantidad que le reclama Simuel Abençur como arrendador que fue en ese año de la alcabala de la carne.

El alcalde de Medina del Campo había dado sentencia por la que García Manso había sido condenado a pagar dicha cantidad.

Sentencia del notario de Castilla por la que se confirma la dada por el alcalde de Medina del Campo. [Caja 45, n.º 26].

77

1492, mayo 24. Valladolid.

David Abrahán, judío, vecino de Torrelobatón, con Mose de Torre, judío, vecino de Medina del Campo.

El pleito se vio primero ante Simuel Abençur, «juez mayor de los judíos», ante quien David Abrahán reclamaba de Mose Torre dos mil maravedís por virtud de una sentencia arbitraria que habían dado rabí Janton Matares y rabí Jato Abenforma. Reclamaba también mil ciento cuarenta maravedís de otra sentencia que dieron don Simuel Abençur y don Yuça, además de otros mil trescientos veinticinco maravedís de otra obligación que Mose Torre había hecho a don Abrahén Abrahán.

Sentencia de vista por la que se confirma la dada por Simuel el Rico, «juez de los judíos» a favor de David Abrahán.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 45, n.º 38].

78

1492, mayo 30. Valladolid.

Rabí Jaco Abenmayor con Antón Sánchez de Lozoya, notario de la catedral de Santa María de la ciudad de Segovia, sobre el pago de unos frutos.

El pleito se vio primero ante don Antón de Segovia, abad del monasterio de Santa María de las Huertas, juez conservador apostólico del Deán y Cabildo de la Iglesia de Segovia, ante quien había acudido Antón Sánchez de Lozoya, diciendo que había arrendado a rabí Mose Abenmayor los frutos de las tercias de Tabanera la Luenga, y que le quedaban por pagar una cantidad de maravedís. Por ello le había dado en prenda unas «encaladas de fil e de grana». Ahora, muerto Mose Abenmayor, se las había pedido a su hijo Jaco Abenmayor quien no se las quería devolver.

El juez conservador había sentenciado que ambas partes hablasen y pagando la deuda, el judío devolviera a Antón Sánchez las prendas tomadas.

Jaco Abenmayor apeló de esta sentencia a la Audiencia, por considerar que el juez no era competente en este asunto. Remitido el pleito ante los oidores dieron sentencia de vista por la que anulaban todo lo actuado por el juez conservador y condenaban en las costas a Antón Sánchez de Lozoya por acudir a juez inconveniente.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 45, n.º 37].

79

(S.a.), mayo (s.d.). Valladolid. (De mayo de 1492).

Pedro de Amaya, pellejero, vecino de Zamora, con Jaco Hayn, judío, vecino también de Zamora.

El pleito viene en apelación del alcalde de Zamora ante quien Pedro de Amaya había declarado que tenía empeñadas en el judío una «capa de brujas e un brial de çetre e una mantilla de ypre» y otras prendas que podían valer ocho mil maravedís, pero que estaban empeñadas por dos mil ochocientos. Que el judío había vendido estas prendas sin su consentimiento por lo que le acusaba de hurto.

El alcalde había dictado sentencia por la que daba la acusación por calumniosa y dejaba libre al judío de ella.

Sentencia de los alcaldes del crimen por la que confirman la dada por el

alcalde de Zamora en cuanto a que dio por libre al judío, pero no consienten en la condenación en las costas a Pedro de Amaya.

Sentencia de revista por la que se confirma la de vista pero se manda a Jaco Hayn que pague a Pedro Amaya mil doscientos maravedís que se estima valían las prendas vendidas, además de la cantidad prestada. [Caja 45, n.º 28].

80

1492, junio 19. Valladolid.

Provisión de la audiencia para que Domingo Díez de Baltanás, nombrado ejecutor, ayude a salir a unos judíos de la villa de Amusco, en cumplimiento de lo contenido en la carta real. La petición la hace Mordoay, judío, por sí y en nombre de la aljama de los judíos de la villa de Amusco, quienes se quejan de los muchos agravios que les hacen las justicias de la villa, que «les detenedes e embargades e avedes prendido algunos e ponedes guardas e rrondas de dia e de noche deziendo que todos los dichos judios e judias se vayan a nabarra a xenevilla, que diz que es entre dos peñas, por fuerça e contra voluntad» e incluso se apoderan de las mujeres de los que se han ido y no las sueltan si sus maridos no regresan por ellas, y hasta temen que el duque de Nájera, señor de la villa de Amusco, les mande prender. [Reales Provisiones, caja 998 (Signatura provisional)].

81

1492, julio 12. Valladolid.

García de Medina, vecino de Medina del Campo, hijo de Pedro González, ya difunto, con Ysaque Amigo, judío, hijo de Jaco Amigo, sobre la paga de la renta de la alcabala del barro.

El pleito se tramita ante el notario de Castilla y viene en apelación del bachiller Juan de Contreras, alcalde de Medina del Campo.

García de Medina había sido arrendador de la renta del barro el año de 1488 y demanda al judío, que fue fiel de dicha renta, para que le dé cuenta y pago de ella, porque recaudó muchos maravedís. Le reclama también la pena de trescientos maravedís en que incurre cada día, desde el día que le hizo el requerimiento, y que asciende ya a noventa mil maravedís.

Sentencia del notario de Castilla que confirma la sentencia arbitraria que había dado el bachiller Diego de Arévalo, que fue juez árbitro elegido por ambas partes, y que había mandado que Ysaque Amigo diera la cuenta solicitada por García de Medina en el plazo de nueve días y si no lo hiciera le pagara mil maravedís.

Sentencia del presidente y oidores, en grado de revista que confirma la dada en vista. [Caja 46, n.º 45].

82

1492, julio 14. Valladolid.

Martín Alonso y Esteban Cortés, vecinos que fueron de la villa de Torre de Mormojón y ahora lo son de la de Ampudia, con Simuel de Hazay y Jaco de Hazay, su hermano, vecinos de Torre de Mormojón a quienes reclaman una deuda por los frutos y rentas de unas viñas.

Sentencia de vista por la que se manda que los judíos devuelvan a los demandantes las viñas en litigio con sus frutos y rentas.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 46, n.º 43].

83

1492, agosto (s.d.). Valladolid.

Juan de Ledesma, vecino de Nájera, con Abrahán Arruete, vecino de Cerezo.

El pleito viene remitido del alcalde del Rastro, Andrés Calderón, ante quien Juan de Ledesma había acudido diciendo que en el año 1476 Abrahán Arruete era recaudador del duque de Nájera, quien libró en dicho judío nueve mil maravedís para el pago de una mula que le había comprado, pero que éste solamente le había pagado mil quinientos maravedís, y aunque muchas veces le había reclamado el resto, nunca se lo había querido dar.

Sentencia de vista a favor de Juan de Ledesma y por la que se condena al judío a pagarle los siete mil quinientos maravedís que le adeuda. [Caja 47, n.º 13].

84

1492, septiembre 15. Valladolid.

Salamón de Tudela, judío, vecino de Almazán, con Juan de Morales, Pedro de Montoya y el concejo y hombres buenos del lugar de Valdenaharros, a quienes reclama «cierto pan y maravedís» por virtud de unas obligaciones que tiene contra ellos.

Sentencia de vista por la que mandan que el concejo de Valdenaharros deje libres a Salamón de Tudela y a su hijo Abrahán Bienveniste, a quienes tenían presos. Se condena a dicho concejo, a Juan de Morales y a sus consortes a que entreguen a Salamón de Tudela diez mil ciento veinticinco

maravedís del pan que el judío vendió al concejo y absuelven a éste de los «logros que el dicho concejo le demanda». [Caja 48, n.º 4].

85

1492, septiembre 22. Valladolid.

Gonzálo Sánchez de Castro «alcalde en la nuestra corte» con Osúa de Arroyuelo, judío, vecino de Medina de Pomar.

Expone Gonzálo Sánchez de Castro en su demanda, que tenía su quitación librada en las merindades de Burgos y Medina de Pomar de las que era recaudador Osúa de Arroyuelo. De esta quitación le quedaba por recibir diez y seis mil seiscientos sesenta y seis maravedís. Para cobrarlos había enviado a su hijo Pedro Sánchez, pero el judío solamente le pagó seis mil doscientos maravedís y, con engaños y malicia, diciéndole que era pobre, le hizo firmar carta de pago de toda la deuda. Como el recaudador era judío y se quería marchar, cumpliendo la carta real, había vendido toda su hacienda y no le podía encontrar.

El proceso se vio primero ante el alcalde de Miranda, Diego Martínez Quintario, que falló a favor del bachiller Sánchez de Castro y condenaba al judío a pagarle los diez mil cuatrocientos sesenta y seis maravedís que restaban.

Sentencia de vista por la que se revoca la dada por el alcalde de Miranda y se condena al judío a pagar a Gonzalo Sánchez de Castro todo lo adeudado hasta el cumplimiento de los diez y seis mil seiscientos sesenta y seis maravedís, descontando de ellos los doscientos reales que dio al hijo del bachiller. [Caja 48, n.º 2].

86

(S.a., s.m., s.d.). Valladolid. (Del mes de septiembre de 1492).

Huda Chapinerón, judío, morador en Salamanca, con el bachiller Juan de Valderrama, alcalde de dicha ciudad a quien acusa de que en el mes de marzo del año 1484 le hizo «açotar ençima de un asno publicamente por la dicha çibdad, pregonandole publicamente commo a malfechor», cuando no tenía causa ni razón para hacerlo.

Sentencia de los alcaldes del crimen por la que consideran probado lo denunciado por el judío y que el bachiller lo hizo sin guardar la forma y orden del derecho, sin tomar el acompañamiento requerido por parte de Huda Chapinero, y sin hacer las solemnidades que de derecho se requieren. (Incompleta). [Caja 1, n.º 34].

87

1492, octubre 5. Valladolid.

El licenciado Fernán González de Ortega, vecino de Olmedo, con María Arias, que se solía llamar Esther, Mosen Almaner, su hijo, e Ysaque Aljamín y Abrahán Aljamín, vecinos de Coruña y Peñaranda, a quienes reclama ciento diez y seis mil quinientos maravedís como herederos y tenedores de los bienes de Saúl Aljamín y de su mujer Urusol, judíos, por virtud de unas obligaciones que tenía contra éstos.

Sentencia de vista por la que se manda que se guarde la avenencia e iguala habida entre las partes. [Caja 49, n.º 11].

88

1492, octubre 30. Valladolid.

Juan de Corrales, vecino de Navarredondo con rabí Sento Cerrulla, judío, vecino de la Puente del Arzobispo.

El pleito viene en apelación del alcalde de Colmenar de Arenas, bachiller Alonso Pérez, ante quien el judío expuso que él había sido «serviciador del servicio e montadgo de los ganados del travesyo de talavera e el alçiprestadgo de escalona e las dehesas de alhamin e la vicaria de la puebla de alçoçer», desde el mes de junio de 1488 hasta el año 1492. Que durante este tiempo Juan de Corrales había metido ciento treinta y cuatro carneros y no había hecho las diligencias obligadas, por lo que había incurrido en la pena de «descaminado» y debía entregar el ganado.

El alcalde había fallado contra Juan de Corrales y en su sentencia dio por perdido el ganado por descaminado y mandó que fuera entregado al judío.

Juan de Corrales apeló a la audiencia y los oidores dieron sentencia de vista por la que mandaron que el judío devolviera los sesenta carneros que le habían entregado. [Caja 49, n.º 5].

89

1492, noviembre 17. Valladolid.

Leonor López, mujer que fue de Lope Platero, vecina de Ávila, con Ysaque Aguelo, judío.

El proceso se comenzó ante el alcalde de Avila, bachiller Cristóbal de Benavente, ante quien la demandante expuso que Ysaque Aguelo y doña Fiadueña, su madre, como su fiadora, se habían obligado a pagarle cinco mil doscientos cuarenta y cinco maravedís, por «un quinán». Ambos habían reconocido la deuda pero la demandante, ante el temor de que el judío se

marche, pide que le encarcelen hasta que le pague o dé fianzas. El judío solicita de Leonor López que muestre el libro donde tiene asentada la deuda, pues dice que ya le había pagado mil quinientos maravedís «de ganancias». Ante la negativa de Leonor López a hacerlo, alegando que no tiene tal libro, el alcalde le pidió «juramento decisorio» por el que negó que tuviera libro y que el préstamo hubiera sido usurario. El alcalde dio sentencia por la que condenó al judío a que pagase la deuda reclamada.

Sentencia de vista por la que se confirma la dada por el alcalde de Ávila. [Caja 50, n.º 5].

90

1492, noviembre 30. Valladolid.

Yuçe Aben Farax, judío, como curador de Isaque Aben Farax, su sobrino, vecinos de la villa de Fresno, con Juan de la Rúa, recaudador, vecino de Salamanca, sobre la posesión de un majuelo que fue vendido en pública almoneda, a petición de Juan de la Rúa, para pagar una deuda que con él tenía Harón Hadida, pero el majuelo era de Ysaque, hijo de don Mayor, difunto.

Yuçe Aben Farax, como curador de su sobrino había ya ganado una carta ejecutoria por la que se mandaba que fuese amparado en la posesión del majuelo en litigio.

Sentencias de vista y de revista a favor de Juçe Aben Farax. [Caja 50, n.º 28].

91

1492, diciembre (s.d.). Valladolid.

Samayán Coçon, vecino de la ciudad de Segovia, con Yuçe Aben Alí, hijo de don Simuel ya difunto, Clara, rabí Salamón Bitón y doña Acibuena, judíos, vecinos también de Segovia.

En la demanda Samayán Coçon cuenta cómo estando casado con Clara o Ciabuena, un día del mes de julio del año 1491 Yuce Abén Alí, incitado por Salamón Bitón, la sacó de las casas donde vivía con su madre, Acibuena, en la judería y durmió con ella «carnalmente», por lo que cometió adulterio.

El pleito se ha presentado ante los alcaldes del crimen quienes antes de dar sentencia pidieron a «dos judíos sabios» que viesen lo dicho y alegado por ambas partes. Visto su parecer los alcaldes dieron su sentencia a favor de Samayán Coçon, por la que condenaron a rabí Salamón Bitón, como persona que atrajo a la judía y la incitó a que «se casara por segunda vez», a ser desterrado de la ciudad de Segovia y dos leguas alrededor y a pagar seis mil maravedís para la cámara real. Condenan también a destierro a

Yuçe Aben Alí y a Clara, y a que estén apartados el uno del otro y, si se les encontrara juntos, que Yuçe Aben Alí pierda la mitad de sus bienes y sea desterrado durante seis años. Si lo hiciera por segunda vez, la pérdida sea de todos sus bienes y que le sean dados públicamente cien azotes. [Caja 48, n.º 3].

92

1493, abril 2. Valladolid.

Juan de la Rúa, como procurador de Simuel Saraga, judío, vecino que fue de la villa de Medina del Campo, con Fernando de Portillo, mercader, vecino de la misma villa, sobre el pago de una casa sita en la judería de la villa.

El pleito viene ante los oidores en apelación del bachiller Bernaldiañez, alcalde de Medina del Campo, y en él se relata cómo Fernando de Portillo había comprado a Simuel Saraga unas casas en la judería de dicha villa por treinta y un mil maravedís, que no había terminado de pagar. Ante la reclamación por parte del judío se pidió que hiciera juramento decisorio, pero no lo quiso hacer. En su lugar, y en nombre del judío, lo hizo Juan de la Rúa, quien juró que Fernando de Portillo le debía nueve mil trescientos nueve maravedís, por lo que el alcalde mandó hacer ejecución en sus bienes por esa cantidad.

Sentencia de vista que revoca la sentencia y ejecución mandada hacer por el alcalde de Medina y que el pleito vuelva a punto en que estaba antes de hacerse la ejecución. [Caja 54, n.º 3].

93

1494, octubre (s.d.). Valladolid.

Provisión para que las justicias de las villas de San Pedro de Latarce, Urueña, Villardefrades y las otras ciudades, villas y lugares de estos reinos, amparen a Isabel Fernández, mujer de Simael de Ambar, ya difunto, vecino que fue de esa villa.

Cuenta la demandante que siendo judíos y estando ella y su marido «para se partir» vendieron unas casas y otras heredades a Pedro Roldán, a Fernando Roldán, a Fernando de Mena, a la mujer de Pedro de Salas, a Diego García y a Pedro Martínez de Valencia. Que ahora, ella y algunos de sus hijos habían vuelto «al conocimiento de nuestra santa fe católica» y querían recuperar sus bienes.

Se incluye la carta de seguro para que los judíos que quisieran volver puedan recuperar sus bienes, dada en Barcelona a 10 de noviembre de 1492. [Reales provisiones, caja 1001 (signatura provisional)].

94

1494, noviembre 18. Valladolid.

Pedro de Robles, vecino de Ávila, con rabí Yuçe Azamas, después llamado Alonso Pérez Coronel, vecino de la misma ciudad.

Rabí Yuçe había traspasado a Pedro de Robles la tercera parte de lo que sacase de la cuarta parte de las alcabalas y tercias de las merindades de Cerrato y Candemuño de los años 1486 y 1487, por lo que le reclama ciento cincuenta mil maravedís.

El pleito se ha visto primero ante el alcalde de Ávila, bachiller Cristóbal de Benavente, quien en su sentencia había mandado que rabí Yuçe Azamas, hiciese juramento «en la tora» de lo que obtuvo de la cuarta parte de dichas alcabalas y tercias, y que diera a Pedro de Robles lo que le perteneciera.

Sentencia de vista que confirma la del alcalde de Ávila. [Caja 76, n.º 29].

95

1494, diciembre 5. Valladolid.

Alfonso Martínez de Granadilla, vecino de Granadilla, con Yuçe Molho, judío, arrendador y recaudador de las alcabalas de la villa de Valencia, vecino que fue de Segovia y Alfonso de Montoro, su fiador.

Alfonso Martínez de Granadilla dice en su demanda que tiene comprada en el término de la villa de Alcántara una dehesa para pasto de sus vacas y para las de otras personas «a cargo y mayoralia», a la que llaman Atalaya del Chinchón, de donde el demandado, junto con Álvaro de Cuellar, le robaron veintiuna vacas (de las que da «colores, señales e fierros») y luego las habían vendido en Badajoz y Alburquerque, por lo que reclama que le devuelvan las vacas robadas o le paguen cuarenta mil maravedís.

El pleito se ha visto primero ante el corregidor de Badajoz, Alfonso Carrillo y ante el alcalde Bernaldino de Parada quienes absolvieron a Yuçe Molho de lo pedido por Alfonso Martínez de Granadilla, quien apeló de la sentencia a la Audiencia.

Sentencia de vista por la que se revoca la dada por el alcalde de Badajoz y se condena al judío, y en su lugar a Alfonso de Montoro, su fiador, a restituir el ganado robado o a pagarle su justo valor.

Sentencia de revista que confirma la dada en vista. [Caja 78, n.º 3].

96

1495, mayo 16. Valladolid.

Provisión de la Audiencia, para que las justicias de Gata y Esteban Fernández Durán hagan cumplir la pragmática dada a favor de aquellos

judíos que se convierten a nuestra santa fe, a petición de Lope Fernández Durán, que, siendo judío, había vendido al citado Esteban Fernández Durán, un vergel cerrado, en el término de la villa de Gata, por cincuenta reales de plata, aunque valía más de cuatrocientos. Ahora que se había hecho cristiano pide que se lo devuelvan y no se lo querían devolver como manda la pragmática.

Se incluye la pragmática dada en Barcelona a 10 de noviembre de 1492. [Reales Provisiones, caja 1002 (signatura provisional)].

RESUMEN

La convivencia de las comunidades cristiana y judía es uno de los temas más apasionantes de la historia de España. Uno de sus capítulos más interesantes es el de la administración de justicia, todavía hoy poco conocido. Aunque los judíos gozaban de cierta autonomía judicial e incluso algunas de sus disposiciones les prohibían acudir con sus pleitos a las justicias cristianas, no siempre se cumplieron y en numerosas ocasiones se acogieron a ellas; pero, evidentemente, para los asuntos en los que estaban implicados individuos de ambas comunidades, los jueces siempre fueron cristianos. Fruto de ello son los pleitos que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

Hemos querido, con este trabajo, poner al alcance de los historiadores esta rica documentación, para lo cual hemos realizado un regesto de todos los procesos, tanto civiles como criminales, que los judíos tramitaron en el tribunal de la Chancillería en las postrimerías del siglo XV.

SUMMARY

The coexistence of Christian and Jewish communities is an attractive subject in the Spanish History, and one of its most interesting chapters is the administration of justice, of which today we still have very little knowledge. Although the Jews enjoyed a certain judicial autonomy and even some of their rules did not allow them to claim in a Christian court, they did not always observe them, and on numerous occasions they appealed to Christian courts; but, obviously, in the cases in which individuals of both communities were involved, the judges were always Christians. The judicial records are preserved in the Archives of the Royal Chancery of Valladolid.

This work tries to bring those documents within the historians' reach; it presents the collection of all the legal proceedings, both civil and criminal, prosecuted by the Jews in the Chancery court at the end of the 15th century.